

ACC: 2309225 / CASO: 1231227 /

**CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA Y DESIGNA
COMISIÓN EVALUADORA:**

“Servicio de mantenimiento de plantas y maceteros para
SEC”.

RESOLUCIÓN EXENTA DAF N° 226 /

SANTIAGO 04 JUL 2019

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°18.410, Orgánica de SEC, artículo 7°, letra e); en el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.125, sobre presupuesto para el sector público correspondiente al año 2019; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su Reglamento aprobado mediante D.S. N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, ha establecido un sistema de ornato y decoración para sus instalaciones ubicadas en Av. General Libertador Bernardo O’Higgins N°1449, Torre N° 1, Pisos 3, 12,13 y 14 del edificio institucional, que en la actualidad cuenta con 150 maceteros aproximadamente con plantas en su interior, cuya finalidad es dar mayor prestancia y confort a nuestros funcionarios e instalaciones.

2. Que, revisado el catálogo de Convenio Marco en la Plataforma de Licitaciones (www.mercadopublico.cl) del Sistema de Compras y Contrataciones de bienes y servicios del Sector Público (www.chilecompra.cl), el servicio a adquirir no se encuentra disponible.

3. Que, la Superintendencia dispone de los fondos necesarios para el pago de estos trabajos asignado al presupuesto vigente en el Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 003; del presupuesto vigente de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles para el año 2019.

RESUELVO:

1.- **CONVÓQUESE**, a una licitación pública para adjudicar el Servicio de mantenimiento de plantas y maceteros de SEC, ubicadas en Av. General Libertador Bernardo O’Higgins N°1449, Torre N° 1, Pisos 12,13 y 14 del edificio institucional.

2.- **APRUÉBENSE**, las Bases Administrativas y Técnicas de licitación de la presente propuesta, que constan en esta resolución, las que son considerados como parte integrante de esta Res. Exenta para todos los efectos legales y cuyo tenor es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS

1. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en adelante indistintamente SEC o Superintendencia es un servicio funcionalmente descentralizado, que se relaciona con el Gobierno por intermedio del Ministerio de Energía. Su misión es vigilar la adecuada operación de los servicios de electricidad, gas y combustible, en términos de su seguridad, calidad y precio.

Su objetivo es fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, y normas técnicas sobre generación, producción, almacenamiento, transporte y distribución de combustibles líquidos, gas y electricidad, para verificar que la calidad de los servicios que se presten a los usuarios sea la señalada en dichas disposiciones y normas técnicas, y que las antes citadas operaciones y el uso de los recursos energéticos no constituyan peligro para las personas o cosas.

2. ANTECEDENTES GENERALES

Para cumplir con su función, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles cuenta con sus dependencias en Santiago ubicadas en los Edificios Institucionales, Avenida Alameda Bernardo O'Higgins N°1449, pisos 3, 12, 13 y 14, Santiago Centro y Manuel Rodríguez 23. Además, existen 15 oficinas en las restantes cabeceras de Región y en 1 capital de Provincia (Osorno).

3. OBJETO

El objeto de la presente licitación es mantener de manera permanente las plantas con sus respectivos maceteros para el embellecimiento de los espacios donde desarrollan sus labores los funcionarios de SEC.

4. REQUISITOS DEL PROPONENTE

El oferente puede ser una persona natural o jurídica.

Adicionalmente, es deseable que el oferente se encuentre registrado en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl). En caso de que el oferente al cual se adjudique esta licitación no se encontrase registrado en dicho Registro, deberá registrarse dentro de quince (15) días a contar de la fecha de adjudicación. En el evento en que el oferente que resultase adjudicado se negara a efectuar la inscripción en el Registro señalado, se realizará una nueva adjudicación de la licitación con los antecedentes de los restantes oferentes. Es obligatoria la inscripción en el Registro de Proveedores para celebrar contratos con la entidad licitante.

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Además, ni al oferente, ni a sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, les deben ser aplicables las prohibiciones establecidas en el artículo 4° inciso 6° de la Ley N°19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante. Dicho artículo dispone:

"Ningún órgano de la Administración del Estado, de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. Cronograma Licitación.

El cronograma de actividades de la presente licitación será el siguiente.

Actividad	Plazo
Plazo de publicación de las bases	10 días corridos, desde la publicación de la licitación, la fecha de cierre de recepción de ofertas no podrá ser sábado, domingo, feriados, festivos o menor a las 15:00 hrs., del día hábil siguiente a un feriado.
Recepción de Consultas	3 días hábiles desde la publicación de la licitación.
Publicación de Respuestas	2 días hábiles después del cierre de recepción de consultas.
Cierre de licitación	Al término de los 10 días corridos desde la publicación de la licitación.
Apertura de las ofertas	La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente al cierre de la licitación en la plataforma de licitaciones, www.mercadopublico.cl
Evaluación de las ofertas	Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de la licitación, la Comisión de Evaluación entregará una evaluación de la oferta técnica.
Plazo de adjudicación	10 días hábiles una vez realizada la evaluación.
Plazo de firma del contrato	10 días hábiles, una vez realizado el acto administrativo de adjudicación.

Los proponentes podrán formular sus consultas y solicitar aclaraciones a través del Portal de Compras Públicas del Estado www.chilecompra.cl.

5.2. Formato de presentación de la oferta

La oferta debe incluir los siguientes documentos:

- a) Oferta administrativa.
- b) Oferta técnica.
- c) Oferta económica.

a) Oferta Administrativa: La oferta administrativa deberá incluir los siguientes antecedentes:

- **Oferente Persona Jurídica:**

- i. Fotocopia autorizada del RUT del oferente.
- ii. Copia autorizada de la escritura de constitución social, su extracto publicado en el Diario Oficial e Inscripción en el Registro de Comercio respectivo.

- iii. En caso de existir modificaciones a la sociedad, copia autorizada de la última modificación, su extracto publicado en el Diario Oficial y su inscripción en el Registro de Comercio respectivo.
- iv. Copia autorizada de la escritura u otro documento en donde conste la personería o mandato del representante legal, si no estuviese acreditado en los documentos anteriores.
- v. Certificado de Vigencia de la Sociedad del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente de fecha no anterior a 60 días.
- vi. Fotocopia autorizada de la cédula de identidad del o los representantes legales de la persona jurídica.
- vii. Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N°22, N°9, del reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1)

• **Oferente Persona Natural:**

- i. Fotocopia autorizada ante notario de la cédula de identidad.
- ii. Fotocopia autorizada ante notario del inicio de actividades ante el SII.
- iii. Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N°22, N°9, del reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1)

• **Unión Temporal de Proveedores:**

- i. Nombramiento de un representante o apoderado común.
- ii. Adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo.
- iii. Inscripción individual de proveedores integrantes de la Unión en Chileproveedores.
- iv. Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N°22, N°9, del Reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1)

En caso que el oferente se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) bastará con que se indique en la oferta que todos los antecedentes antes indicados se encuentran disponibles, actualizados y acreditados en su Ficha Electrónica Única en dicho portal, de modo de poder revisar de manera electrónica los antecedentes solicitados. Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro mencionado deberán ingresar los antecedentes que forman parte de la oferta administrativa a través del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público, en la forma señalada en el punto 5.3 de estas bases.

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

5.4. Propuesta Técnica

Como oferta técnica el oferente deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a) Currículum de la empresa
- b) Especificaciones técnicas de la oferta de acuerdo a lo indicado en las bases técnicas de la presente licitación

5.5. Propuesta Económica

La Oferta Económica deberá estar valorizada en pesos (\$) con un valor total, no deberá considerar ningún tipo de reajuste y los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y debiendo incorporarse al valor final de dicha Oferta.

El valor final de la oferta tendrá una vigencia mínima de 45 días contados desde la fecha de presentación de la misma. El formato de presentación de la oferta económica deberá ser el siguiente:

Nombre de la Licitación	Monto Neto ofertado en pesos (\$) chilenos.	Impuesto en pesos (\$) chilenos.	Monto total mensual en pesos (\$) chilenos. Incluye impuestos	Monto total anual en pesos (\$) chilenos. Incluye impuestos
"Servicio de mantención de plantas y maceteros interiores para SEC"				

El valor total del servicio se reajustará anualmente en la misma variación que haya experimentado el índice de precios al consumidor (IPC) determinado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) o por el organismo que haga sus veces, en relación a los 12 meses correspondientes al periodo del contrato ya ejecutado.

El oferente deberá adjuntar, como parte de la oferta económica, una boleta de garantía por seriedad de la oferta por un valor total de \$500.000 (quinientos mil pesos). Deberá ser una boleta de garantía irrevocable, pagadera a la vista, emitida a nombre de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, con una vigencia de 60 (sesenta) días corridos contados desde la presentación de la oferta, y con la glosa "Para garantizar la seriedad de la oferta presentada por <<nombre del proveedor>> en la licitación convocada por la SEC, por el "servicio de aseo y mantención diaria de las dependencias de la SEC, región Metropolitana". Dicha boleta se restituirá a los oferentes no adjudicados al momento de la publicación de la resolución adjudicataria y al adjudicatario al momento de la firma del contrato respectivo, previa entrega del documento de garantía por fiel cumplimiento del contrato.

5.6. Recepción de las propuestas.

Las ofertas serán ingresadas vía web, a través de la Plataforma de Licitaciones (www.mercadopublico.cl) del Sistema de Compras y Contratación Pública de bienes y servicios del Sector Público (www.chilecompra.cl), teniendo especial cuidado en el ingreso del precio neto en la línea correspondiente al servicio solicitado. El plazo se extenderá hasta el cierre de la presente licitación.

En la oferta se deberá indicar nombre del oferente y quien o quienes son sus representantes legales.

Los costos en que incurra la empresa oferente, derivados de la confección de la propuesta a esta licitación, serán de su cargo y no darán origen a indemnización alguna en el caso de ser rechazada.

Es responsabilidad de los oferentes subir a la Plataforma de Licitaciones (www.mercadopublico.cl) todos los antecedentes solicitados por SEC en el formato, medios de presentación y horarios establecidos. No será recibida ninguna propuesta fuera del plazo señalado.

6. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas se efectuará al día hábil siguiente a las 12:00 horas del plazo de cierre de la licitación en la Plataforma de Licitaciones (www.mercadopublico.cl) del Sistema de Compras y Contratación Pública de bienes y servicios del Sector Público (www.chilecompra.cl).

7. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ACEPTADAS

7.1. Procedimiento de evaluación

Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles desde la fecha final de recepción de las propuestas, la Comisión evaluadora entregará un informe de la oferta técnica.

La comisión de evaluación estará integrada por las siguientes personas o quien las subroge si fuese el caso:

- Rodrigo Ruz Araya, Jefe Subdepto. de Administración. (S)
- Santiago Concha Sepúlveda, Encargado Servicios Generales.
- Carlos Fache Muñoz, Profesional Sub-depto. de Administración.

La evaluación de las propuestas aceptadas se realizará en 3 etapas, que posteriormente se detallan:

- a) Evaluación Administrativa.
- b) Evaluación Técnica.
- c) Evaluación Económica.

7.2. Evaluación Administrativa

En esta etapa se evaluarán los antecedentes entregados, de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.

7.3. Evaluación Técnica

En esta etapa se evaluarán los antecedentes entregados en las propuestas técnicas, de acuerdo a los criterios establecidos en las bases técnicas de la presente licitación.

Finalmente, la nota resultante de la evaluación técnica se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje_Evaluación_Técnica} = \sum_{i=1}^{i=n} (\text{Nota_Aspecto}_i * \text{Ponderador}_i)$$

Para asegurar la calidad técnica de los servicios propuestos por el proveedor, SEC exigirá como nota mínima 5.0 en los aspectos técnicos correspondientes.

7.4. Evaluación Económica

En esta etapa se evaluarán sólo aquellas propuestas económicas de oferentes que coticen todos los componentes solicitados en las Bases Técnicas de esta Licitación, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) La propuesta más económica será calificada con nota 7.0 en su evaluación económica.
- b) Posteriormente, el resultado de las restantes propuestas se calcularán en forma proporcional al valor de la propuesta más económica de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje_Evaluación_Económica} = \frac{\text{Valor_propuesta_más_económica}}{\text{Valor_propuesta}} * 7.0$$

7.5. Evaluación Final

Para cada uno de los proponentes, la evaluación final de su propuesta se obtendrá ponderando las notas obtenidas en las etapas de evaluación técnica y evaluación económica en los siguientes porcentajes:

Aspectos a evaluar	Ponderadores	Rango en nota	Puntaje mínimo
Evaluación Económica	40%	1 a 7	-
Evaluación Técnica	60%	1 a 7	5.0

Para asegurar la calidad técnica de los servicios propuestos por el proveedor, SEC exigirá como nota mínima 5.0 para la Evaluación correspondiente.

Finalmente, la nota resultante de la evaluación final se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Final = \sum_{i=1}^{i=2} (Nota_Evaluación_i * Ponderador_i)$$

Con los resultados obtenidos se confeccionará una lista normalizada con la evaluación final de cada una de las propuestas presentadas y aceptadas, antecedentes que serán entregados al Departamento de Administración y Finanzas para la adjudicación de la presente licitación.

En todo caso, la SEC se reserva el derecho a declarar desierta la licitación, sin expresión de causa, si estima que ninguna de las propuestas satisface las expectativas del proyecto.

7.6. Resolución de Empates

En caso de empate en el puntaje final de la evaluación Técnico-Económico de las ofertas, en primer lugar, se optará por la oferta que tenga el mejor puntaje técnico. De haber igualdad de condiciones en la evaluación técnica, se optará por la oferta que haya obtenido el menor precio, y de seguir la igualdad se optará por el criterio técnico "Cumplimiento a los requerimientos técnicos."

Con los resultados obtenidos se confeccionará una lista normalizada con la evaluación final de cada una de las ofertas presentadas y aceptadas, antecedentes que serán entregados al Sub-Departamento de Administración del Departamento de Administración y Finanzas de la Superintendencia, con el objeto de que este último elabore la resolución que adjudica la licitación y posterior visación por parte del Departamento Jurídico de SEC.

8. EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN

Una vez adjudicada la licitación, se informará el resultado a todos los oferentes y se procederá a la firma del contrato respectivo.

En el evento en que el oferente que resultase adjudicado se negara a firmar el contrato o que no entregará el documento de garantía en forma y plazo establecido en las presentes Bases, se realizará una nueva adjudicación de la licitación con los antecedentes de los restantes oferentes, cobrándose el documento de garantía por seriedad de la oferta

9. CONTRATACIÓN

El oferente adjudicado deberá firmar un contrato con la SEC, en donde se estipulará la individualización del proveedor, las características del servicio, el precio, plazo y las demás cláusulas pertinentes al servicio contratado.

El oferente deberá habilitar el servicio de conformidad con la SEC en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos desde la total tramitación del contrato.

El oferente que resultase adjudicado en esta licitación deberá presentar previo a la firma del contrato una garantía bancaria irrevocable, pagadera a la vista, en pesos, emitida a nombre de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles por el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato y para garantizar el pago de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores. El documento de garantía será por el 10% del valor total del contrato. El plazo de vigencia de la garantía será la vigencia del contrato definitivo aumentado en 60 días hábiles a contar desde el término del mismo. La glosa será: "Para garantizar en todas sus partes el cumplimiento fiel, íntegro y oportuno del contrato entre <<Nombre proveedor>> y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles". Dicha garantía será restituida al oferente dentro de 5 (cinco) días posteriores al vencimiento de esta, pudiendo ser retirada desde las oficinas de SEC (ubicadas en Alameda N°1449, Piso 13, Santiago)

El plazo del contrato será de 2 años renovables por un periodo más, con evaluaciones de la calidad del servicio. En caso de que la mencionada evaluación sea deficitaria, se entenderá que el proveedor ha incumplido gravemente las obligaciones que le impone el contrato, por lo cual se podrá poner término anticipado a éste, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 77 del Reglamento de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. En caso de que la evaluación sea deficitaria, la SEC se lo comunicará al proveedor mediante carta certificada.

Serán cláusulas esenciales del contrato suscrito por las partes que los proveedores no hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de sus trabajadores, dentro de los anteriores dos años y que a sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, no les sean aplicables las prohibiciones establecidas en el artículo 4º inciso 6º de la ley N° 19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante.

El incumplimiento de esta cláusula se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del contrato y será causa del término anticipado de éste, sin perjuicio de las demás consecuencias a que haya lugar en razón de esa circunstancia.

La primera circunstancia descrita precedentemente deberá ser acreditada por el adjudicado mediante declaración jurada que se anexará al contrato definitivo.

10. CLAÚSULAS ECONÓMICAS

El adjudicado tendrá un plazo máximo de 1 mes para el cumplimiento del servicio solicitado. El pago de los servicios se realizará contra factura, el cual previamente deberá ser aprobado por el Encargado de Servicios Generales, o a quien este designe. Además, deberá acompañar a la factura el "Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales" (Ley de Subcontratación), que acredita que el contratista o subcontratista no tiene deudas laborales o previsionales con los trabajadores que participan o prestan servicios para la empresa principal (Organismo Público).

El oferente seleccionado no tendrá derecho a exigir el pago de ninguna otra suma de dinero fuera de la estipulada por la prestación de los servicios que realizará. Además, deberá documentar con Factura el pago correspondiente a los servicios adjudicados.

11. MULTAS POR ATRASO EN LA ENTREGA

11.1. Las multas en caso de atraso o incumplimiento del contrato, las que serán aplicadas respecto de atrasos del plazo final del contrato y se harán efectivas ya sea respecto del último pago y/o cobrando la garantía respectiva. El monto de las multas será de acuerdo a lo siguiente:

Días de atraso final	Monto Multa por día de atraso
Hasta 20 días corridos	0,2% del valor total del contrato por cada día de atraso
Entre 21 y 40 días corridos	0,4% del valor total del contrato por cada día de atraso
Superior 40 días corridos	0,6% del valor total del contrato por cada día de atraso

El valor de la multa a aplicar será la que corresponda al último día de atraso y se aplicará por todo el período.

El proveedor contratado será notificado de incumplimiento o atraso en la entrega del servicio a través de una carta certificada. Esta carta tendrá un detalle técnico de la contraparte de SEC que incluye impuncias y daños que pudiera causar al Servicio. Una vez notificado el proveedor podrá hacer sus descargos por el cobro de la garantía o aplicación de multas a través de un informe en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación. Este informe será analizado por la contraparte técnica de SEC y se dará respuesta al proveedor a través de carta certificada en un plazo máximo de 5 días hábiles una vez recepcionado. Esta respuesta final informará al proveedor la decisión adoptada y será formalizado por medio de una resolución fundada y publicada en la plataforma de Mercado Público en la cual se informará la amplitud del plazo si fuese necesario o, la aplicación de cobro de la garantía o multa según corresponda para el caso. El proveedor contratado, podrá en todo momento alegar defectos de tramitación, especialmente los que supongan paralización, infracción de los plazos señalados o la omisión de trámites que pueden ser subsanados. Dichas alegaciones podrán dar lugar, si hubiere razones para ello, a la exigencia de la correspondiente responsabilidad disciplinaria.

12. CONFIDENCIALIDAD

El o los adjudicatarios, sus consultores y personal directo que se encuentren ligados a los proyectos que resulten de este contrato, en alguna de sus etapas, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, que de la entidad contratante conozcan durante su desarrollo. La responsabilidad del adjudicado será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El proveedor adjudicado deberá tomar las medidas que considere necesarias para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose la entidad contratante el derecho de ejercer acciones legales que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes.

13. OTRAS CLAUSULAS

Se establece en estas bases administrativas que, según lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Lobby de fecha, agosto de 2015, no se realizarán reuniones durante el proceso de licitación, con lobbistas o gestores de intereses. Y queda establecido de esta manera que el único contacto permitido será a través de la plataforma de licitaciones y compras públicas de ChileCompra denominado www.mercadopublico.cl. Así también queda prohibido aceptar regalos, obsequios u otro de igual naturaleza por parte de los integrantes de las comisiones evaluadoras a los cuales les sea aplicada esta ley.

II. BASES TÉCNICAS

A continuación, se detallan los trabajos a realizar:

- 1. Visitas.** - La labor de mantención, se debe realizar con personas especializadas, las que contarán con todos los elementos, herramientas y materiales para cumplir esta labor que nos ocupa, con una frecuencia de dos días al mes, los días serán de preferencia los sábados de 9 AM hasta las 15hrs. Este día y hora se pueden cambiar por excepción a solicitud de SEC o por la prestadora
- 2. Riego.** - El riego se debe realizar a cada una de las jardineras, observando que funcione en buena forma el auto riego y relleno. Como se trata de varias especies cuyos requerimientos de humedad son muy diferentes, a algunas de estas, será necesario mejorarles periódicamente su follaje, principalmente en las palmeras de interior ya que de lo contrario no abren de buena forma sus nuevas hojas y se manchan, como respecto de otras, deberá suplementarse su riego en forma manual, para todo esto valdrá la observación del especialista respectivo
- 3. Desinfección.** - Se observará periódicamente las plantas para comprobar que estén libres de plagas y enfermedades, en el caso de detectar algún problema se aplicará el pesticida más indicado, teniendo la precaución de realizar esta labor en el exterior del edificio y siempre en un fin de semana. Si la planta presenta un ataque grave, se retirará del lugar para que no contamine al resto. Los pesticidas a utilizar serán los que tienen el periodo de efecto residual y específico para el problema a tratar.
- 4. Fertilización del follaje y tierra.** - Esta labor se debe realizar conforme a un programa de aplicación predeterminado. El que dependerá de la cantidad de nutrientes que tienen las jardineras (por lo que valdrá para evaluar esto, observar el desarrollo de cada planta). En principio, se incorporarán al suelo, por lo menos en cuatro ocasiones, con fertilizantes que cuenten con NPK y microelementos (fosfato diamónico), humus de lombriz, en las dosis adecuadas, como, asimismo, se aplicará mediante aspersión un fertilizante foliar (Terrasol, Nutrinam ó Nutrisac). Estas aplicaciones deben estar acordes a la observación del desarrollo de cada planta y las dosis se aplicarán de tal manera de que no produzcan un efecto negativo.
- 5. Podas de formación y mantención.** - Respecto de la poda, se debe ser muy cauteloso ya que estas plantas valen por sus follajes, sólo se deben intervenir para eliminar hojas secas, manejar altura y algún brote que pudiera afectar al lugar en que este instalada.
- 6. Limpieza de maceteros y sales acumuladas en la tierra.** - Se debe realizar permanentemente la limpieza de todo elemento extraño que exista en la superficie de la jardinera, labor que se realizará junto a la escarda del suelo. En su parte exterior será limpiada con un paño y aplicado un lustrador de superficies.
- 7. Respecto de las sales minerales acumuladas en la tierra.** - una vez al año, se extraerá parte del suelo que contiene la jardinería y se reemplazará por un sustrato formado con tierra de hojas compost de muy buena calidad y esterilizado, teniendo el cuidado de no afectar con esta labor el sistema radicular de la planta.
- 8. Limpieza de follaje.** - esta es una labor permanente que se realizará a las plantas, eliminando de la superficie de las hojas todas las manchas e impurezas, sobre todo, después de una aplicación de pesticidas y/o fertilizantes. Esta labor se ayudará bastante con la aplicación de agua por aspersión a las plantas que lo necesiten.
- 9.** En caso de que la SEC necesite aumentar la cantidad de plantas o cambiar, por crecimiento excesivo de éstas podrá comprar directamente al prestador de este servicio previa cotización y aceptación de esta.

10. Reemplazo de plantas en caso de deterioro de ellas. - Para esto el oferente adjudicado se comprometerá a reemplazar las plantas por otras de similares características, sin costo para SEC, excepto en los siguientes casos:

- Intervención de terceros en cuanto al riego.
- Mal trato por parte de terceros.
- Exceso de temperaturas en la oficina donde se encuentran ubicadas las plantas.
- Crecimiento excesivo.
- La SEC podrá pagar los cambios que se originen para los casos anteriores previa cotización y aceptación por parte de la SEC.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA 60%

N°	Aspecto a evaluar	Descripción	Pond.	Cantidad	Nota
1	Cumplimiento a requerimientos técnicos	Evaluación Ítem denominado "Bases Técnicas".	30%	Cumple con todo lo solicitado y agrega servicios adicionales a su oferta técnica, al menos dos. (*)	7
				Cumple con lo solicitado en el ítem "Bases Técnicas".	5
				No cumple con lo solicitado en el ítem "Bases Técnicas".	2
				No Informa	0
2	Experiencia de la empresa en el Rubro. (**)	Presenta contratos de igual naturaleza con otros servicios públicos o privados.	25%	Presenta 3 (tres) o más contratos de igual naturaleza.	7
				Presenta menos de 3 (tres) contratos de igual naturaleza	5
				No presenta contratos de igual naturaleza	0
3	Insumos Sustentables	Incorpora una descripción detallada de los fertilizantes y fungicidas a ser utilizados en el servicio y que no presenten daño para la salud de las personas y al medio ambiente.	25%	Incorpora detalle de Insumos Sustentables	7
				No incorpora detalle de Insumos Sustentables	0
4	Condiciones de empleo y remuneración. (***)	Beneficios Trabajadores: El empleador otorga bonos o beneficios monetarios a sus trabajadores.	20%	Informa la entrega de beneficios a sus trabajadores como bono Movilización, colación, bonos de puntualidad, aguinaldos, implemento trabajo u otro similar (señalar).	7
				No informa la entrega de beneficios a sus trabajadores.	0

*Los servicios adicionales a la oferta técnica, serán evaluados por la comisión evaluadora y serán ellos quienes calificarán si corresponden o no a servicios adicionales a lo solicitado en las presentes bases.

**La experiencia en el rubro se verificará mediante contratos realizados y/o cartas de recomendación de los receptores del servicio prestado.

***En el caso que el oferente no cuente con personal contratado y no contratará para efectos de la Licitación, se entenderá que los servicios serán prestados por su propio dueño y obtendrá la nota máxima en este criterio. Cabe señalar que el incumplimiento de esta opción en la ejecución del contrato será un incumplimiento grave del contrato. En el caso que por motivos de fuerza mayor el adjudicado deba recurrir a la contratación de personal durante la

ejecución del servicio, se exigirá el cumplimiento total de dicho criterio, lo que se entiende como si hubiese obtenido Nota 7.

3.- PUBLÍQUESE el llamado a la presente Licitación Pública en la Plataforma de Licitaciones (www.mercadopublico.cl) del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público (www.chilecompra.cl).



LUIS ÁVILA BRAVO

Superintendente de Electricidad y Combustibles

SCV/CMC/PRA/SCS/CFM/MBG/mbg.

Distribución/:

- Sub-Departamento de Administración y Finanzas
- Presupuesto
- Of. de Partes

ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA

FECHA: _____

Yo, _____, Cédula de Identidad N° _____ con domicilio en _____, en representación de _____ R.U.T. N° _____ del mismo domicilio, declaro que:

1. No haber sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
2. No registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
3. No registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
4. No haber presentado al Registro Nacional de Proveedores uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
5. No haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
6. No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
7. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador a partir del 19/01/2008.
8. No registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).
9. Que, no nos encontramos en ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 1° y 6° del artículo 4 de la Ley de Compras N°19.886
10. Que, no hemos sido objeto de sanción por no cumplimiento de la normativa medioambiental.

Nombre y firma Representante (s) Legal (es)